



BUENOS AIRES, 19 de abril de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 418/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de abril de 2021, la Resolución AGC N° 82/21 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 418/20, se aprobó la renovación del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios de Caracciolo, Federico, DNI N° 43.870.592, entre otros.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 14 de abril de 2021 resolvió dejar sin efecto a partir del 1 de mayo de 2021 el contrato enunciado en el párrafo que antecede, dictando la Resolución AGC N° 82/21.

Que se ha advertido un error material en la resolución citada en el párrafo precedente, en cuanto a la fecha de baja de la locación de servicios consignada en el Artículo N° 1 de la misma.

Que en atención a lo expuesto, corresponde aprobar la respectiva fe de erratas del artículo 1° de la Resolución AGC N° 82/21, de acuerdo a la presente.

Que el Colegio de Auditores abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la fe de erratas del Artículo 1° de la Resolución AGC N° 82/21, respecto de la fecha de baja consignada, siendo correcto decir:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO desde el 1 de mayo de 2021 el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios de Caracciolo, Federico, DNI N° 43.870.592.



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 90/21